



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N° 003-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 10 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°007-2024-GM/MDCG, de fecha 09 de enero de 2024, de la Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a Docentes de la Institución Educativa N°088 "José Carlos Mariátegui", y el INFORME N°006-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a Docentes de la Institución Educativa Inicial N°088 "José Carlos Mariátegui", por haber ocupado el PRIMER PUESTO en el CONCURSO INTERESCOLAR DE REGISTRO, RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DEL ZANCUDO QUE TRASMITE EL DENGUE, en la Provincia de Leoncio Prado, y demás actuados que se acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, las Municipalidades dentro de sus competencias está de reconocer a las personas e instituciones que por sus aportes contribuyen al engrandecimiento y desarrollo de una comunidad;

Que, mediante el INFORME N°006-2024-MDCG-GM/GDSYSC/G, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita reconocimiento mediante acto resolutorio a Docentes de la Institución Educativa Inicial N°088 "José Carlos Mariátegui", por haber ocupado el PRIMER PUESTO en el CONCURSO INTERESCOLAR DE REGISTRO, RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DEL ZANCUDO QUE TRASMITE EL DENGUE EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO;

pág. 1



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR, a los DOCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°088 "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI", por haber ocupado el PRIMER PUESTO en el CONCURSO INTERESCOLAR DE REGISTRO, RECOJO Y ELIMINACIÓN DE CRIADEROS DEL ZANCUDO QUE TRASMITE EL DENGUE, en la Provincia de Leoncio Prado, según lista adjunta al presente:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N°088 - JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI		
ÍTEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	Amparo, ECHEVARRÍA ESPINOZA	22477474
2	Kety, TARAZONA MARTEL	22463332
3	Betty, RUIZ BOCANEGRA	23015873
4	Lida Yanet, GAVIDIA HUERTA	22516884
5	Mirna Yessica, ANASTACIO LEÓN	22520878
6	Cila, MARTIN AMADO	41803022
7	Diana Carolina, SÁNCHEZ PRADO	76943207
8	Eliany, HURTADO SALAZAR	76038680
9	Sady Arturo, FALCON SANDOVAL	70347632
10	Liz Mayumi, VILLAR PLACIDO	71567976
11	Cristian Alejandro, INOCENCIO ORTEGA	76375537
12	Daniela Heide, Gomez Sigvas	72740693
13	Mónica, MEJIA HUAMAN	76335120

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Oficina de Informática y Sistemas, a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
  
Jonathan E. Ubaldo Garay  
ALCALDE